



**CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
DEL AIRE Y DEL ESPACIO**



**MANDO DE APOYO LOGÍSTICO
DIRECCIÓN DE SOSTENIMIENTO Y APOYO LOGÍSTICO OPERATIVO
SUGAM/SECAR**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

RELATIVO AL

EXPEDIENTE Nº: 20234011

TITULADO: “MUNICIÓN DE VARIOS CALIBRES”

ÍNDICE

CLÁUSULA 1ª	OBJETO DEL EXPEDIENTE
CLÁUSULA 2ª	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
CLÁUSULA 3ª	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
CLÁUSULA 4ª	CONDICIÓN DEL MATERIAL
CLÁUSULA 5ª	CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA
CLÁUSULA 6ª	LUGARES DE ENTREGA Y DESTINO FINAL
CLÁUSULA 7ª	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
CLÁUSULA 8ª	SEGURIDAD INDUSTRIAL
CLÁUSULA 9ª	CATALOGACIÓN DE ARTÍCULOS
CLÁUSULA 10ª	PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y DISCREPANCIAS
CLÁUSULA 11ª	ENTREGA Y RECEPCIÓN
CLÁUSULA 12ª	GARANTÍAS TÉCNICAS
CLÁUSULA 13ª	RESPONSABLE DEL CONTRATO
ANEXO I	FICHA DE LOTE DE MUNICIÓN
ANEXO II	CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE ARTÍCULOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

RELATIVO AL

EXPEDIENTE Nº: 20234011
TITULADO: “MUNICIÓN DE VARIOS CALIBRES”

CLÁUSULA 1ª. OBJETO DEL EXPEDIENTE

La finalidad del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es establecer los requisitos técnicos que han de regir en el contrato para la adquisición de munición de varios calibres.

La calificación del contrato es de suministro y de carácter Abierto.

CLÁUSULA 2ª. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición y el suministro de munición de varios calibres, en dotación en diversas Unidades del Ejército del Aire:

- Lote 1: “Munición calibre .308 Win Lapua”.
- Lote 2: “Munición calibre 6 mm BR Norma Lapua”
- Lote 3: “Munición irritante. Ángel Guardián II”.
- Lote 4: “Munición irritante de entrenamiento. Ángel Guardián II”.

Si como consecuencia de la baja ofertada en el precio por la empresa que resulte adjudicataria de cada uno de los lotes pudiera incrementarse el número de unidades a suministrar, éste se incrementará hasta alcanzar la cifra del gasto máximo autorizado.

Las características técnicas que debe cumplir el material cada uno de los lotes son las siguientes:

LOTE 1 “Munición calibre .308 Win Lapua”

- Cantidad mínima: 30.000 cartuchos.
- Características:
 - Tipo de proyectil: Lock Base
 - Peso: 11 g / 170 gr

LOTE 2 “Munición calibre 6 mm BR Norma Lapua”

- Cantidad mínima: 10.000 cartuchos.
- Características:
 - Tipo de proyectil: Scenar
 - Peso: 6,8 g / 105 gr

LOTE 3: “Munición irritante. Ángel Guardián II”

- Cantidad mínima: 200 cartuchos.

- Características:

- Lanzamiento de 2 cargas de oc (10 % OC)
- No recargable.
- Principio de funcionamiento: percusión por gatillo y cambio automático.
- Alcance: 4 m ± 0,3 m.
- Peso máx.: 120 g.

LOTE 4 “Munición irritante de entrenamiento. Ángel Guardián II”

- Cantidad mínima: 450 cartuchos.

- Características:

- Lanzamiento de 2 cargas de sustancia inocua.
- No recargable.
- Principio de funcionamiento: percusión por gatillo y cambio automático.
- Alcance: 4 m ± 0,3 m.
- Peso máx.: 120 g.

CLÁUSULA 3ª. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Las municiones tendrán una fecha de fabricación que debe corresponder al mismo año o al anterior en el que el material objeto del contrato se presente a recepción.

El adjudicatario proporcionará al REC el número de lote, la fecha de fabricación y la fecha de caducidad de la munición entregada.

El adjudicatario se comprometerá a entregar el certificado de origen de todos los materiales con límite de vida que componen el objeto del contrato.

Previo a la firma del acta de recepción del material objeto del contrato, deberá presentarse:

- La ficha de lote de munición (FLM) según el Anexo I al presente pliego convenientemente redactada y firmada.
- La ficha de datos de seguridad (FDS).

CLÁUSULA 4ª. CONDICIÓN DEL MATERIAL

El material debe mantener su condición de ÚTIL durante al menos 5 años, a partir de su fecha de fabricación, siempre que sea almacenado en las condiciones de conservación obligatorias de acuerdo con la NME-2379/2013.

No se admitirán artículos sometidos a revisión y/o reparación.

El material entregado deberá estar identificado mediante el Part Number o referencia del fabricante y Código de Fabricante.

CLÁUSULA 5ª. CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de ejecución del presente expediente finalizará el 15 de noviembre de 2023.

La recepción se realizará de una sola vez y por la totalidad del expediente, no se admitirán entregas parciales de material.

CLÁUSULA 6ª. LUGARES DE ENTREGA Y DESTINO FINAL

La entrega del material objeto del contrato se realizará en las instalaciones del Centro Logístico de Armamento y Experimentación del Ejército del Aire (CLAEX), sito en la Base Aérea de Torrejón (Madrid).

CLÁUSULA 7ª. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Para el suministro del elemento objeto de este expediente, el contratista debe aportar certificado de la fabricación de la munición con arreglo a la normativa de calidad UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

CLÁUSULA 8ª. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Para el presente contrato es de aplicación la OM 81/2001 de 20 de abril, por la que se aprueban las Normas de Protección de Contratos del Ministerio de Defensa (BOD nº 84 de 30 de abril de 2001), así como en lo que afecte, la normativa y legislación en Seguridad Industrial para suministros de las FAS).

CLÁUSULA 9ª. CATALOGACIÓN

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Catalogación de la Defensa, aprobado por Real Decreto 166/2010, de 19 de febrero, (BOE Nº 58 de 08-03-2010), el adjudicatario está obligado a aplicar para todos los artículos del presente contrato, la normativa de catalogación que se incluye como ANEXO II al presente Pliego titulado "Catalogación Obligatoria de Artículos", quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado ANEXO.

CLÁUSULA 10ª. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y DISCREPANCIAS

El Responsable del Contrato se reserva el derecho a realizar las comprobaciones, pruebas e inspecciones que considere oportunas antes de la aceptación del producto. El contratista repondrá a su cargo el material utilizado/destruido en la realización de las pruebas de aceptación. Los gastos ocasionados por la citada circunstancia correrán a cargo del contratista

CLÁUSULA 11ª. ENTREGA Y RECEPCIÓN

El material se entregará en los depósitos del CLAEX (B.A de Torrejón) en día laborable y horario de 8.00h a 14:00h.

El transporte del material, desde los almacenes de fábrica hasta los depósitos del CLAEX, será realizado por cuenta del adjudicatario.

El REC remitirá las actas o certificados de recepción al Órgano de Contratación.

CLÁUSULA 12ª. GARANTÍAS TÉCNICAS

El adjudicatario garantiza todo el material suministrado contra todo defecto de fabricación, imputable al adjudicatario, por un período mínimo de dos (2) años, a partir de la fecha de entrega.

El adjudicatario podrá inspeccionar el material para verificar si el defecto es imputable a él.

No será de aplicación esta garantía en aquellos equipos, componentes o piezas en los que se evidencie:

- . Uso incorrecto.
- . Manipulación indebida o rotura de los precintos de seguridad.
- . Defectos de almacenamiento.

CLÁUSULA 13ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará para el presente contrato un Responsable del Contrato (REC) que tendrá como cometido la comprobación y vigilancia de su correcta ejecución, para lo cual podrá solicitar al Adjudicatario la información que precise.

Ni el REC, ni el adjudicatario, podrán introducir ni ejecutar modificaciones en las condiciones u objeto del contrato, sin la debida aprobación del Órgano de Contratación.

En caso de duda, compete al REC la especificación del alcance o definición de cualquier cláusula contractual del PPT.

El nombramiento del REC será oportunamente comunicado al adjudicatario, una vez se haya producido la adjudicación del contrato. Por su parte, el adjudicatario designará una persona de su organización que actuará como responsable e interlocutor con el EA sobre los asuntos del contrato.

EL TENIENTE CORONEL (CGEO)

- Javier Elvira Botía -

**ANEXO I a la Cláusula 3ª
al PPT del expediente nº 20234011**

FICHA DE LOTE DE MUNICIÓN

1. Organismo Receptor		Ministerio de Defensa – Ejército del Aire		2. Lote	
		FICHA DE LOTE DE MUNICIÓN "FLM.1"			
		3. Número OTAN		4. Tamaño del lote de fabricación	
5. ARTÍCULO. Designación y descripción			6. Forma de EMPACADO		
			7. Masa del empaque (kg)	8. Volumen del empaque (m ³)	
9. Contratista o Fabricante		10. Contrato	11. Vida probable	12. Grupo de Riesgo y Compatibilidad x.x X (ONU xxxx)	
13. Fecha inicio fabricación		14. Fecha de terminación	15. Fecha Recepción Administrativa	16. Lugar Recepción Administrativa	
17.	a) Organización	b) Pólvora/s. Fil., características y Fabricante		c) Lote/s	d) Peso/s
CARGA DE PROYECCIÓN					
18. Peso del proyectil		Zona	f) Peso total de carga		g) Presión máxima
19. COMPONENTE		20. MODELO	21. FABRICANTE		22. LOTE
23. EL INGENIERO RESPONSABLE DE LA ACEPTACIÓN TÉCNICA			24. EL RECEPTOR DELEGADO		
Firma :			Firma :		
25. OBSERVACIONES					
26. CANTIDAD NETA QUE SE RECEPCIONA:					

**ANEXO II a la Cláusula 9ª
al PPT del expediente nº 20234011**

CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE ARTÍCULOS

Catalogación de artículos

De conformidad con el STANAG 4177, ratificado por España, que establece el procedimiento de obtención de los datos necesarios para la catalogación de artículos de abastecimiento por vía contractual, en todos los contratos de adquisición de materiales y repuestos, que se celebren entre el Órgano Central del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, con empresas u organismos Adjudicatarios nacionales o extranjeros, la catalogación de los artículos no catalogados previamente se exigirá contractualmente, para lo que, en el contrato, se incluirá entre sus cláusulas una de catalogación en la que se estipularán los siguientes puntos:

a) La obligación del adjudicatario de proporcionar, a MALOG/DIN/SENYC, y en el plazo de 1 mes tras la firma del contrato, una lista con la identidad del fabricante verdadero y el número de pieza y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato y, en su caso, de los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio de mantenimiento de los mismos por la organización logística usuaria y, además, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se le requieran por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos.

b) La obligación del adjudicatario de proporcionar igualmente, a MALOG/DIN/SENYC y en el plazo de 3 meses antes de la finalización del contrato, la documentación técnica definitiva de las características físicas y funcionales de aquellos artículos de la lista anterior que resulten no estar catalogados así como las propuestas de identificación de los mismos, de conformidad con el Sistema OTAN de Codificación y las normas e instrucciones del citado escalón competente y, adicionalmente, las que pudieran especificarse en los pliegos de prescripciones del contrato.

c) La responsabilidad única del adjudicatario respecto a la obtención de sus subcontratistas o proveedores, de los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar, así como de la presentación en plazo de estos datos y de las propuestas de catalogación correspondientes ante el escalón competente.

d) La obligación del adjudicatario de proporcionar los datos de actualización relativos a todas las modificaciones de identificación o fabricación incorporadas a los materiales o piezas de repuesto relacionados en la lista indicada en el apartado a) anterior, que puedan acontecer durante la ejecución y garantía del contrato, así como cuantos otros datos complementarios o de gestión sean de interés para la organización logística usuaria.

e) La obligación del adjudicatario de justificar el cumplimiento de la catalogación estipulada en esta cláusula, mediante certificado que deberá recabar de MALOG/DIN/SENYC y que será necesario para la liquidación del mismo; entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato en tanto no sean cumplimentadas plenamente las obligaciones de catalogación estipuladas, a las que, expresamente, se conferirá el carácter de obligaciones principales e inherentes a la propia entrega de los artículos, de modo que su incumplimiento deberá tener el mismo tratamiento y efectos que el incumplimiento de la obligación de la entrega.

f) En el caso de que en el expediente, no figure una lista de artículos, porque serán solicitados, según necesidad, por el REC (Responsable del Contrato), el Adjudicatario estará igualmente obligado a proporcionar al MALOG/DIN/SENYC, y al tiempo del suministro, la documentación técnica definitiva de las características físicas y funcionales así como las propuestas de identificación, de conformidad con el Sistema OTAN de Codificación, para los artículos que suministre.

g) Será obligatorio, para la obtención del Certificado del cumplimiento de la Cláusula Contractual de Catalogación, el haber presentado la Lista de Artículo de Abastecimiento Suministrados en Formato Excel, que contenga la siguiente información mínima, estructurada en los campos que a continuación se indican, del siguiente modo:

NUMERO DE PIEZA* = Numero de pieza/Numero de referencia

NCAGE* = Código del Fabricante asignado por el Sistema OTAN de Catalogación

NOC* = Numero OTAN de Catalogo

DESCRIPCIÓN* = Nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del expediente

(* Los títulos de los campos se colocaran en la primera fila del tabla Excel entregada)

h) A efecto de comunicaciones y/o solicitud de información adicional contactar con:

**MINISTERIO DE DEFENSA
CUARTEL GENERAL DEL AIRE
MANDO DE APOYO LOGÍSTICO
MALOG/DIN/SENYC**
Calle Romero Robledo, 8 CP. 28071
Tlno.: 91 503 2202
Fax: 91 503 3194